DECRETO ALCALDICIO
ADJUDICA LICITACION QUE SE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°1169/12.05.2026, mediante el cual autoriza proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El secuencial N°451/16.06.2026, de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar la adjudicación del proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, **ID 3656-103-LE26** para la **"SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"**, a los siguientes oferentes que se indican.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

ADJUDIQUESE la Licitación **3656-103-LE26**, para la contratación de **"SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"**, al siguiente oferente:

Nombres	RUT	Línea Adjudicada	Valor mensual	Duración del contrato
Maria Elena Molina Valenzuela	[redacted]	Línea 1	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Juana Angelina Mella Vilar		Línea 2	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Loreto Moreno Román		Línea 3	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		Línea 4	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Verónica Galdames Veliz		Línea 5	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Magdalena Torres Moreno		Línea 6	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Edith Consuelo Cuevas Galaz		Línea 7	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Ana Maria Herrera Osorio		Línea 8	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Johana Giselle Caro Díaz		Línea 9	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/v4n4i4QvKrRFFBE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARESE Inadmisible las Líneas 10 y 11, ya que las oferentes presentadas serán adjudicadas en las Líneas anteriores.

AUTORIZASE suscripción de contrato y emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08.001, denominada “SERVICIO DE ASEO” Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Administración Interna
Mercado Público
Archivo

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/v4n4i4QvKrRFFBE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ACTA DE EVALUACIÓN

"SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES""

Licitación ID: 3656-103-LE26

En Requinoa, el 15 de Junio de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública **ID 3656-103-LE26 "SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"** de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio **Nº 1169 de fecha 12.05.2026,** para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas**,** la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas y no hubieron modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **ID: 3656-103-LE26 "SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"** De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron 10 ofertas, la que se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	RUT	Observaciones
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	Sin Observaciones
Edith Consuelo Cuevas Galaz		Sin Observaciones
Johana Giselle Caro Díaz		Sin Observaciones
Juana Angelina Mella Vilar		Sin Observaciones
Maria Elena Molina Valenzuela		Sin Observaciones
Maria Inés Orellana Astudillo		No presenta anexo 3 , lo cual queda inadmisible su oferta
Maria Loreto Moreno Román		Sin Observaciones
Maria Magdalena Torres Moreno		Sin Observaciones
Maria Verónica Galdames Veliz		Sin Observaciones
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		Sin Observaciones

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGOS		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado / Precio de la Oferta — X 100		
2	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Mayor experiencia	=	100 puntos
		2° mayor experiencia	=	80 puntos
		3 mayor experiencia	=	60 puntos
		4° mayor experiencia	=	40 puntos
		Menor experiencia	=	20 puntos
		No presenta experiencia	=	0 puntos
3	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	De acuerdo a puntaje obtenido en ítem 13.3		
4	Entrevista personal a los Oferentes 40% (X 0,40)	De acuerdo a puntaje obtenido en ítem 13.4		

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas:

CRITERIO EVALUACIÓN

PRECIO: (30%)

LINEA 1

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30% Monto mensual	porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	$770.000	30%
Juana Angelina Mella Vilar		$770.000	30%
Maria Elena Molina Valenzuela		$770.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$770.000	30%

LINEA 2

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30% Monto mensual	porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	$770.000	30%
Juana Angelina Mella Vilar		$770.000	30%
Maria Loreto Moreno Román		$770.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$770.000	30%

LINEA 3

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30% Monto mensual	porcentaje
Edith Consuelo Cuevas Galaz	[redacted]	$770.000	30%
Johana Giselle Caro Díaz		$770.000	30%
Juana Angelina Mella Vilar		$770.000	30%
Maria Loreto Moreno Román		$770.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$770.000	30%

LINEA 4

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30% Monto mensual	porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%
Johana Giselle Caro Díaz		$381.000	30%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%
Maria Verónica Galdames Veliz		$381.000	30%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		$381.000	30%

LINEA 5

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30% Monto mesual	porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%
Johana Giselle Caro Díaz		$381.000	30%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%
Maria Verónica Galdames Veliz		$381.000	30%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		$381.000	30%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LINEA 6

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30%	
		Monto mensual	porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%
Johana Giselle Caro Díaz		$381.000	30%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		$381.000	30%

LINEA 8

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30%	
		Monto mensual	porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%
Johana Giselle Caro Díaz		$381.000	30%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%

LINEA 9

Nombres	RUT	CRITERIO PRECIO 30%	
		Monto mensual	porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%
Johana Giselle Caro Díaz		$381.000	30%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%
Maria Veronica Galdames Veliz		381.000	30%

CRITERIO EVALUACIÓN

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES: (20%)

LINEA 1

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20%	
		Puntaje	Porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	60	12%
Juana Angelina Mella Vilar		80	16%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Magdalena Torres Moreno		40	8%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LINEA 2

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	60	12%
Juana Angelina Mella Vilar		100	20%
Maria Loreto Moreno Román		80	16%
Maria Magdalena Torres Moreno		40	8%

LINEA 3

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Edith Consuelo Cuevas Galaz	[redacted]	60	12%
Johana Giselle Caro Díaz		40	8%
Juana Angelina Mella Vilar		100	20%
Maria Loreto Moreno Román		80	16%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%

LINEA 4

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	80	16%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		40	8%
Johana Giselle Caro Díaz		20	4%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%
Maria Veronica Galdames Veliz		60	12%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		80	16%

LINEA 5

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	80	16%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		40	8%
Johana Giselle Caro Díaz		20	4%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%
Maria Veronica Galdames Veliz		60	12%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		80	16%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LINEA 6

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	80	16%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		40	8%
Johana Giselle Caro Díaz		20	4%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%
Maria Veronica Galdames Veliz		60	12%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		80	16%

LINEA 7

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	80	16%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		20	4%
Johana Giselle Caro Díaz		20	4%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Loreto Moreno Román		60	12%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%
Maria Veronica Galdames Veliz		40	8%

LINEA 8

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	80	16%
Johana Giselle Caro Díaz		40	8%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%
Maria Veronica Galdames Veliz		60	12%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LINEA 9

Nombres	RUT	CRITERIO EXPERIENCIA 20% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	80	16%
Johana Giselle Caro Díaz		40	8%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	20%
Maria Magdalena Torres Moreno		20	4%
Maria Veronica Galdames Veliz		60	12%

CRITERIO EVALUACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)

LINEA 1

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	100	10%
Juana Angelina Mella Vilar		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%

LINEA 2

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	100	10%
Juana Angelina Mella Vilar		100	10%
Maria Loreto Moreno Román		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%

LINEA 3

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Edith Consuelo Cuevas Galaz	[redacted]	100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Juana Angelina Mella Vilar		100	10%
Maria Loreto Moreno Román		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%

LINEA 4

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	100	10%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%
Maria Veronica Galdames Veliz		100	10%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		100	10%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LINEA 5

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	100	10%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%
Maria Veronica Galdames Veliz		100	10%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		100	10%

LINEA 6

Nombres		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	100	10%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%
Maria Veronica Galdames Veliz		100	10%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		100	10%

LINEA 7

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	100	10%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Loreto Moreno Román		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%
Maria Veronica Galdames Veliz		100	10%

LINEA 8

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%
Maria Veronica Galdames Veliz		100	10%

LINEA 9

Nombres	RUT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	100	10%
Johana Giselle Caro Díaz		100	10%
Maria Elena Molina Valenzuela		100	10%
Maria Magdalena Torres Moreno		100	10%
Maria Veronica Galdames Veliz		100	10%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ENTREVISTA: (40%)

LINEA 1

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	72,5	29%
Juana Angelina Mella Vilar		72,5	29%
Maria Elena Molina Valenzuela		72,5	29%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%

LINEA 2

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Johana Giselle Caro Díaz	[redacted]	72,5	29%
Juana Angelina Mella Vilar		72,5	29%
Maria Loreto Moreno Román		72,5	29%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%

LINEA 3

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Edith Consuelo Cuevas Galaz	[redacted]	72,5	29%
Johana Giselle Caro Díaz		72,5	29%
Juana Angelina Mella Vilar		72,5	29%
Maria Loreto Moreno Román		85,0	34%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%

LINEA 4

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	72,5	29%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		72,5	29%
Johana Giselle Caro Díaz		72,5	29%
Maria Elena Molina Valenzuela		72,5	29%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%
Maria Veronica Galdames Veliz		72,5	29%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		85,0	34%

LINEA 5

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	72,5	29%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		72,5	29%
Johana Giselle Caro Díaz		72,5	29%
Maria Elena Molina Valenzuela		72,5	29%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%
Maria Veronica Galdames Veliz		100,0	40%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		72,5	29%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LINEA 6

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	40,0	16%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		72,5	29%
Johana Giselle Caro Díaz		72,5	29%
Maria Elena Molina Valenzuela		40,0	16%
Maria Magdalena Torres Moreno		100,0	40%
Maria Veronica Galdames Veliz		72,5	29%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		40,0	16%

LINEA 7

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	40,0	16%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		100,0	40%
Johana Giselle Caro Díaz		72,5	29%
Maria Elena Molina Valenzuela		40,0	16%
Maria Loreto Moreno Román		72,5	29%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%
Maria Veronica Galdames Veliz		72,5	29%

LINEA 8

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	90,0	36%
Johana Giselle Caro Díaz		72,5	29%
Maria Elena Molina Valenzuela		72,5	29%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%
Maria Veronica Galdames Veliz		72,5	29%

LINEA 9

Nombres	RUT	ENTREVISTA 40% Puntaje	Porcentaje
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	40,0	16%
Johana Giselle Caro Díaz		90,0	36%
Maria Elena Molina Valenzuela		40,0	16%
Maria Magdalena Torres Moreno		72,5	29%
Maria Veronica Galdames Veliz		72,5	29%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

RESUMEN:

LINEA 1		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	RUT	Monto mesual	porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	
Johana Giselle Caro Diaz	[redacted]	$770.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%
Juana Angelina Mella Vilar		$770.000	30%	80	16%	100	10%	72,5	29%	85%
Maria Elena Molina Valenzuela		$770.000	30%	100	20%	100	10%	72,5	29%	**89%**
Maria Magdalena Torres Moreno		$770.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%

LINEA 2		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	RUT	Monto mesual	porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	
Johana Giselle Caro Diaz	[redacted]	$770.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%
Juana Angelina Mella Vilar		$770.000	30%	100	20%	100	10%	72,5	29%	**89%**
Maria Loreto Moreno Román		$770.000	30%	80	16%	100	10%	72,5	29%	85%
Maria Magdalena Torres Moreno		$770.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%

LINEA 3		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	RUT	Monto mesual	porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	
Edith Consuelo Cuevas Galaz	[redacted]	$770.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%
Johana Giselle Caro Diaz		$770.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%
Juana Angelina Mella Vilar		$770.000	30%	100	20%	100	10%	72,5	29%	89%
Maria Loreto Moreno Román		$770.000	30%	80	16%	100	10%	85,0	34%	**90%**
Maria Magdalena Torres Moreno		$770.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%

LINEA 4		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	RUT	Monto mesual	porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%	80	16%	100	10%	72,5	29%	85%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%
Johana Giselle Caro Diaz		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%	100	20%	100	10%	72,5	29%	89%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		$381.000	30%	80	16%	100	10%	85,0	34%	**90%**

LINEA 5		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	RUT	Monto mesual	porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%	80	16%	100	10%	72,5	29%	85%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%
Johana Giselle Caro Diaz		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%	100	20%	100	10%	72,5	29%	89%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%	60	12%	100	10%	100,0	40%	**92%**
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		$381.000	30%	80	16%	100	10%	72,5	29%	85%

LINEA 6		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	RUT	Monto mesual	porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje	Porcentaje	
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%	80	16%	100	10%	40,0	16%	72%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%
Johana Giselle Caro Diaz		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%	100	20%	100	10%	40,0	16%	76%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%	20	4%	100	10%	100,0	40%	**84%**
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		$381.000	30%	80	16%	100	10%	40,0	16%	72%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

LINEA 7		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres	**RUT**	**Monto mesual**	**porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	$381.000	30%	80	16%	100	10%	40,0	16%	72%
Edith Consuelo Cuevas Galaz		$381.000	30%	20	4%	100	10%	100,0	40%	**84%**
Johana Giselle Caro Diaz		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%	100	20%	100	10%	40,0	16%	76%
Maria Loreto Moreno Román		$381.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%

LINEA 8		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres		**Monto mesual**	**porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	
Ana Maria Herrera Osorio		$381.000	30%	80	16%	100	10%	90,0	36%	**92%**
Johana Giselle Caro Diaz		$381.000	30%	40	8%	100	10%	72,5	29%	77%
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%	100	20%	100	10%	72,5	29%	89%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Veronica Galdames Veliz		$381.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%

LINEA 9		CRITERIO PRECIO 30%		CRITERIO EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%		ENTREVISTA 40%		TOTAL
Nombres		**Monto mesual**	**porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	**Puntaje**	**Porcentaje**	
Ana Maria Herrera Osorio		$381.000	30%	80	16%	100	10%	40,0	16%	72%
Johana Giselle Caro Diaz		$381.000	30%	40	8%	100	10%	90,0	36%	**84%**
Maria Elena Molina Valenzuela		$381.000	30%	100	20%	100	10%	40,0	16%	76%
Maria Magdalena Torres Moreno		$381.000	30%	20	4%	100	10%	72,5	29%	73%
Maria Veronica Galdames Veliz		381.000	30%	60	12%	100	10%	72,5	29%	81%

CONCLUSIONES:

1. Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación **ID: 3656-103-LE26 "SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"** Se concluye que los oferentes cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
2. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación **ID 3656-103-LE26 "SERVICIO DE ASEO EDIFICIOS MUNICIPALES", de acuerdo a cuadro anterior a los siguientes oferentes:**

Nombres	RUT	Línea Adjudicada	Valor mensual	Duración del contrato
Maria Elena Molina Valenzuela	[redacted]	Línea 1	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Juana Angelina Mella Vilar		Línea 2	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Loreto Moreno Román		Línea 3	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		Línea 4	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Verónica Galdames Veliz		Línea 5	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Magdalena Torres Moreno		Línea 6	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Edith Consuelo Cuevas Galaz		Línea 7	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Ana Maria Herrera Osorio		Línea 8	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Johana Giselle Caro Díaz		Línea 9	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3. Se solicita Dejar Inadmisibles las líneas 10 y 11 debido a que oferentes se adjudicaron en otras líneas.-

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08-001, denominada “Servicio de Aseo” gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

ACTA DE EVALUACION **ID 3656-103-LE26** “**SERVICIO DE ASEO EDIFICIOS MUNICIPALES”**.

Firmado electrónicamente
VALESKA CRISTINA TORRES PULGAR
ADMINISTRATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONVENIO SII, ATENCION PUBLICO

Firmado electrónicamente
Johana Pardo Roman
Jefe de recursos humanos

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OENr1P9oRf9kWa6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT.: Solicita lo que indica

Requinoa, 15 de Junio de 2026.-

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

1. La Municipalidad de Requinoa, requiere la **"SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"**.

2. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1169/12.05.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada **"SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"**.

3. El acta de evaluación de fecha 12.06.2026, elaborada por la Comisión Evaluadora que concluyen la Licitación **ID 3656-103-LE26 "SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES"**, en el que se presentaron 10 ofertas de las cuales se ajustan a los requerimientos técnicos de las bases, y sugieren la adjudicación al siguiente oferente:

Nombres	RUT	Observaciones
Ana Maria Herrera Osorio	[redacted]	Sin Observaciones
Edith Consuelo Cuevas Galaz		Sin Observaciones
Johana Giselle Caro Díaz		Sin Observaciones
Juana Angelina Mella Vilar		Sin Observaciones
Maria Elena Molina Valenzuela		Sin Observaciones
Maria Inés Orellana Astudillo		No presenta anexo 3 , lo cual queda inadmisible su oferta
Maria Loreto Moreno Román		Sin Observaciones
Maria Magdalena Torres Moreno		Sin Observaciones
Maria Verónica Galdames Veliz		Sin Observaciones
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		Sin Observaciones

Sugerencia de adjudicación:

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/h0vy5W8OZcVUdtx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Nombres	RUT	Línea Adjudicada	Valor mensual	Duración del contrato
Maria Elena Molina Valenzuela	[redacted]	Línea 1	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Juana Angelina Mella Vilar		Línea 2	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Loreto Moreno Román		Línea 3	$770.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Ximena del Carmen Cornejo Camilo		Línea 4	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Verónica Galdames Veliz		Línea 5	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Maria Magdalena Torres Moreno		Línea 6	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Edith Consuelo Cuevas Galaz		Línea 7	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Ana Maria Herrera Osorio		Línea 8	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026
Johana Giselle Caro Díaz		Línea 9	$381.000 impuesto incluido	01/07/2026 al 31/12/2026

Se solicita Dejar Inadmisible las líneas 10 y 11 debido a que oferentes se adjudicaron en otras líneas.-

4. Autorizase suscripción de contrato y emisión de compra.

5. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215-22-08-001, denominada "**SERVICIOS ASEO**" gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

6. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/h0vy5W8OZcVUdtx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-103-LE26 CONTRATACION PERSONAL SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Yo, **Valeska Torres Pulgar,** cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** en el cargo de **Administrativa Convenio Municipal SII**, domiciliado en **Requinoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-103-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/eTbAs66RIUjWtjc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/eTbAs66RIUjWtjc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 15 de Junio 2026.

Firmado electrónicamente
VALESKA CRISTINA TORRES PULGAR
ADMINISTRATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONVENIO SII, ATENCION PUBLICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/eTbAs66RIUjWtjc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-101-LE26 CONTRATACION PERSONAL SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Yo, **Fany Nuñez Miranda,** cédula nacional de identidad N [redacted] funcionario de el/la **I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** en el cargo de **Directora de Adm. y Finanzas**, domiciliado en **Requinoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-103-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/70om0IDu4Mjpr2i
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/70om0IDu4Mjpr2i
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 15 de Junio 2026.

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/70om0IDu4Mjpr2i
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-103-LE26 CONTRATACION PERSONAL SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Yo, **Johana Pardo Román,** cédula nacional de identidad N° [redacted], funcionario de el/la **I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** en el cargo de **Jefa Depto. Recursos Humanos**, domiciliado en **Requinoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-103-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6AXBdtlSwcKKIaY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6AXBdtlSwcKKIaY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 15 de Junio 2026.

Firmado electrónicamente
Johana Pardo Roman
Jefe de recursos humanos

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6AXBdtlSwcKKIaY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.